



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331-2023-MPPA-A

Aguaytía, 26 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno 08047-2023 que contiene: Informe N° 037-2023-MPPA/SMR/RT, de fecha 19 de octubre del 2023; Informe N° 36-2023/SGESLO/GIO/MPPA-A/VDSC-INSPECTOR, de fecha 20 de octubre del 2023; Informe N° 1071-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023; Oficio N° 051-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 23 de octubre del 2023; Informe Legal N° 530-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 24 de octubre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)".la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, Informe N° 037-2023-MPPA/SMR/RT, de fecha 19 de octubre de 2023, el responsable técnico de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO AGUAYTÍA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", ha presentado ante el inspector de la actividad, la liquidación técnica, liquidación financiera y copia del expediente técnico, resumiendo el consolidado de presupuesto de la actividad, ejecutado en el periodo 2023 – programa de empleo temporal de LURAWI PERÚ, el mismo que se detalla a continuación:

USOS	APORTE DEL PROGRAMA	TOTAL, FICHA TÉCNICA	%	EJECUTADO	SALDO
COSTO DIRECTO					
MONC	45,085.00	45,085.00	45%	44,528.00	557.00
MATERIALES	18,953.00	18,953.00	19%	18,951.83	1.17
EQUIPOS Y SUBCONTRATOS	803.00	803.00	1%	802.50	0.50
KIT DE HERRAMIENTAS	4,615.00	4,615.00	5%	4,615.00	0.00
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	9,232.00	9,232.00	9%	9,231.80	0.20
IMPLEMENTOS SANITARIOS	625.00	625.00	1%	625.00	0.00
COSTO INDIRECTO					
DIRECC. TEC. ADM.	20,627.00	20,627.00	21%	20,625.92	1.08
TOTAL	99,940.00	99,940.00	100.00%	99,380.05	559.95
%	100.00%	100.00%		99.44%	0.56%

NO HUBO APOORTE DEL ORGANISMO EJECUTOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

029

Que, del contenido de la liquidación técnica y financiera de la actividad mencionada, contiene los siguientes:

- Copias de las pólizas de seguros.
- Útiles de escritorio.
- Agua para consumo humano.
- Póliza de seguros del participante.
- Almacenero.
- Guardián.
- Ayudante de cuadrilla.
- Jefe de cuadrilla.
- Responsable técnico.
- Kit de implementos sanitarios.
- Kit de implementos de seguridad.
- Kit de herramientas manuales.
- Equipos y contratos.
- Materiales.
- Pago del mes de setiembre – mano de obra no calificada - MONC.
- Cuadro de gastos por rubro.
- Paneles fotográficos.
- Cuaderno de ocurrencias.
- Acta de inicio de actividad.
- Acta de entrega de la zona de intervención.
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Informe de rendición de cuentas.
- Acta de recepción de la actividad.
- Resolución de designación del comité de recepción de la actividad.
- Resolución de contrato de servicio del inspector de la actividad.
- Orden de servicio del responsable técnico.
- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos.

Que, con Informe N° 36-2023/SGESLO/GIO/MPPA-A/VDSC-INSPECTOR, de fecha 20 de octubre de 2023, el inspector de la actividad se dirige al Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, declarando conforme la liquidación técnica y financiera de AII de la actividad mencionada, solicitando realizar los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía; de cuyo resumen administrativo, se tiene que:

PRESUPUESTO AUTORIZADO/ASIGNADO	:	S/ 99,940.00
PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA	:	S/ 99,937.50
PRESUPUESTO EJECUTADO	:	<u>S/ 99,380.05</u>
SALDO	:	S/ 559.95

Que, con Informe N° 1071-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 20 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente de Infraestructura y Obras dando la conformidad de la liquidación de ejecución de la actividad (técnica y financiera), y solicita aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía, concluyendo a su vez que:

- La Actividad de Intervención Inmediata se ejecutó al 100% según el cuadro descrito anteriormente.
- La liquidación no presenta observación alguna, debido a que cuenta con todos los cálculos detallados del monto final de la ejecución de la actividad.
- Se tiene un saldo de S/ 559.95, por tanto, el monto total de la ejecución de la actividad de intervención inmediata asciende a la suma de S/ 99,937.50.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreadad.gob.pe

Que, con Carta N° 051-2023-MPPA-A/GIO de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita al Gerente Municipal la aprobación de ejecución de la actividad mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que, LURAWI PERÚ, es un programa que tiene como propósito generar empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable de país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, incentiva la mano de obra no calificada. En ese sentido, se ha determinado a través de la documentación existente en la liquidación técnica y financiera de la actividad, la limpieza y descolmatación del canal revestido, limpieza y raqueteo en carpintería metálica del malecón, protección al margen izquierdo del río aguaytia, forestación de defensas naturales, pintado de sardineles de jardinería, pintado de bancas del malecón, pintado de señalización, pintado en base de árboles, colocación de Aluzinc, señalización turística tipo 1, entre otros.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y **Resolución de Alcaldía Nro. 031-2023-MPPA-A**, del 02 de enero de 2023, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas propias del alcalde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnica y financiera de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO AGUAYTÍA EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el importe de S/ 99,937.50 (noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria general, cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución, al Gerente de Infraestructura y Obras, al inspector de la actividad, al representante legal de LURAWI PERÚA y otros interesados, para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Escr. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL